

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.077/2011

D. Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 534/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En Nombre de S.M. El Rey**

**Sentencia Nº 248**

En la ciudad de Córdoba, a 8 de junio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 534/2010, sobre falta de incumplimiento de obligaciones familiares; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Antonio Romero Almirón, como denunciante, y Rosa María Solano

Sánchez, como denunciada.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Rosa María Solano Sánchez de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esa mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rosa María Solano Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 16 de junio de 2011.- El Secretario, firma ilegible.